

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PNA/CCR

SECCIÓN 1ª N°

3724

LAS CONDES,

24 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 42 de fecha 6 de enero de 2017, que aprobó el Contrato de Subarrendamiento celebrado con fecha 26 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Las Condes y Aki KB Minibodegas SpA, RUT N° 99.582.780-2; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3315 de fecha 12 de mayo de 2017, que derogó en todas y cada una de sus partes al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 42 de fecha 6 de enero de 2017; el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 26 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Las Condes y Aki KB Minibodegas SpA, RUT N° 76.415.712-5; el Informe de Imputación N° 5135 de fecha 19 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 4949 de fecha 20 de diciembre 2010; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 26 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Las Condes y Aki KB Minibodegas SpA, RUT N° 76.415.712-5, representada por doña Arie Rezepka Nisis, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Av. El Salto N° 4243, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

2. La vigencia del Contrato será mensual, comenzando a regir desde el día 1° de enero de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2019. Vencido el plazo del Contrato, este no se renovará, sin embargo, las partes podrán de común acuerdo, prolongar su vigencia en las mismas u otras condiciones, lo que se materializará mediante la firma de un nuevo contrato.

3. El canon de arrendamiento mensual, el cual incluye el pago de los seguros, será la suma de \$ 563.200.-, que se pagará por los períodos pactados en forma anticipada, entendiéndose por tal los últimos 5 días del mes anterior a su período de arriendo. La renta de arrendamiento y el seguro se reajustarán los días 1° de julio y el 1° de enero de cada año, en forma acumulada y aproximada, de acuerdo a la variación que experimente semestralmente el IPC, entregado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la institución que la reemplace.

4. Corresponderá al Departamento de Administración, Sección Bodega Municipal, el supervisar el fiel cumplimiento del Contrato.

5. El gasto se imputará al subtítulo 22, bienes y servicios de consumo; Item 09, arriendos; asignación 999, otros; asignación interna 002, otros arriendos; contracuenta 5320922009; valor, \$ 70.000.000.-; programas, \$ 7.000.000.-, gestión interna.



3. Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal a Aki KB Minibodegas SpA, RUT N° 76.415.712-5, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**(FDO.): OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Administración.
Dirección de Control.
Dirección Jurídica.
Oficina de Partes.
CCR.
OFPA.